

**INICIATIVAS PRESENTADAS
EN LA LX LEGISLATURA TURNADAS A COMISIÓN**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES			
INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p>2 Proyecto de decreto por el que se modifican y adicionan los artículos 5º, y 31, párrafo segundo, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, 2, fracción 1, y 3, fracción III, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 6º, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 5º, fracción X, inciso A) de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Artículo 6 inciso N) de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 19 fracción III, 20 fracción I y 30 fracción XVII de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Rivera Bedoya Juan Francisco (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 10- Octubre-2006</p> <p>Unidas - Energía - Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal contemple programas tarifarios en apoyo a grupos vulnerables (personas adultas mayores, comunidades indígenas, personas con discapacidad) respecto del consumo de energía eléctrica, conforme a la política nacional de energéticos y a las disposiciones relativas al servicio público de energía eléctrica, mismos que deberá aplicar la Comisión Federal de Electricidad.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>10- Octubre-2006</u></p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 37 de la Ley General de Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: López Silva Rubí Laura (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 19- Diciembre-2006</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer sanciones a las instituciones educativas que no cumplan con las disposiciones legales de integración a la educación básica regular de las niñas y los niños con discapacidades, que sean susceptibles de ser admitidos, previa valoración médica y psicopedagógica.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>19- Diciembre-2006</u></p>
<p>14 Proyecto de decreto que reforma los artículos 31 y 32 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Degante Romero Silvia Emilia (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 25- Octubre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incorporar a los titulares de las secretarías de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); y de la Reforma Agraria, dentro del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, aumentando así el número de 6 a 9 integrantes.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>25- Octubre-2007</u></p>
<p>15 Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Morelos Borja María Esperanza (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 31- Octubre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Crear un certificado único de reconocimiento y calificación de discapacidad, con validez nacional ante cualquier dependencia e instituciones públicas o privadas que así lo requieran.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>25- Octubre-2007</u></p>
<p>17 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Quintero Bello Jorge (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 12- Noviembre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer como obligación del Estado, proporcionar programas adecuados para la integración de las personas con discapacidad al Sistema Educativo Nacional en todos sus niveles, así como garantizar que en las instalaciones que cuenten con servicios abiertos al público en general se consideren los aspectos para el acceso a las personas con discapacidad y se promueva el diseño, desarrollo y la producción de nuevas tecnologías para los mismos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18- Octubre-2007</u></p>

<p>19 Proyecto de decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Fraille García Francisco Antonio (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 20- Noviembre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que la no discriminación no debe ser una obligación a implementarse progresivamente, que las distinciones para alcanzar la igualdad de las personas con discapacidad no constituyen discriminación.</p> <p>Definir a las autoridades competentes en la ejecución y vigilancia de los programas, acciones y demás que se lleven a cabo para dar cumplimiento a la ley en cuestión.</p> <p>Incluir los principios de la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad en las disposiciones y objetivo de la Ley.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>14- Noviembre-2007</u></p>
<p>20 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Morelos Borja María Esperanza (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 20- Noviembre-2007</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que las autoridades competentes deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> -realizar acciones para promover, proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad. -dar prioridad en los programas del sector salud a las niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores con discapacidad. <p>Integrar la no discriminación a los principios que deberán observar las políticas públicas gubernamentales en esta materia.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>14- Noviembre-2007</u></p>
<p>21 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Cordero Alfonso Arnulfo Elías (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 4- Marzo-2008</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Modificar el sentido del concepto "personas con discapacidad", entendiéndose como toda aquella persona que en virtud de alguna deficiencia, permanente o temporal, física, mental, cognitiva, intelectual o sensorial pueda ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad con igualdad de condiciones, al ejercer una o más actividades de la vida diaria.</p> <p>Facultar al Ejecutivo Federal para fomentar que las dependencias y los organismos de los diferentes órganos de gobierno trabajen en el desarrollo de políticas públicas que permitan la integración social, económica laboral y educativa de dichas personas.</p> <p>Asimismo, establecer que las autoridades competentes del sector salud deberán dar una adecuada prestación de servicios de información, orientación, atención y tratamiento psicológico, para las personas con discapacidad, sus familias y/o quienes se encarguen de su cuidado o atención.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>19- Febrero-2008</u></p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Godoy Cárdenas Jorge (CONVERGENCIA)</p>	<p>Fecha de presentación: 17- Abril-2008</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer el concepto de discriminación a persona con discapacidad.</p> <p>Asimismo, incluir a los edificios y la vivienda de carácter privado dentro de los que para su construcción deberán considerar las necesidades de dichas personas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>10-Abril-2008</u></p>
<p>24 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 17,</p>	<p>Fecha de</p>	<p>Establecer:</p>	<p>Pendiente</p>

<p>18, 19, 21 y 22 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Peña Sánchez Miguel Ángel (PRD)</p>	<p>presentación: 30-Abril-2008</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>-que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad deberá dar a conocer periódicamente los acuerdos que emita el Consejo Consultivo, a fin de que las dependencias en los tres niveles de gobierno los difundan, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoviendo los medios de comunicación apropiados para las personas con discapacidad y el libre acceso a los servicios gratuitos de tecnologías de información.</p> <p>-que las autoridades podrán celebrar convenios con los sectores privado y social para que el uso y disfrute de los servicios deportivos y culturales sean a través de programas de acceso gratuito.</p>	<p>Publicación en Gaceta: <u>11-Marzo-2008</u></p>
<p>29 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 7-October-2008</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Crear el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, como un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, responsable de cumplir con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ésta Ley, definir una política de estado, desarrollar un programa nacional, y promover mayor presupuesto para atender a este sector de la población.</p> <p>Establecer que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -dicho Consejo sea administrado por una Junta de Gobierno y un Presidente electo por el Senado de la República. -que participen diversas entidades de la Administración Pública Federal y representantes de los senadores, los diputados, y de las entidades federativas. -que en los niveles federal, estatal y municipal se integren Consejos Consultivos para las Personas con Discapacidad, con la finalidad de que las organizaciones sociales y la población con discapacidad puedan participar en las decisiones del gobierno. -lo relativo a la organización y el funcionamiento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional. 	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>7-October-2008</u></p>
<p>36 Proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 2º de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Congreso del Estado de Colima (Congresos Locales)</p>	<p>Fecha de presentación: 12-Marzo-2009</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incluir dentro del concepto de personas con discapacidad a aquellas que presenten una alteración funcional física o un trastorno de talla y peso congénito o adquirido.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>12-Marzo-2009</u></p>
<p>37 Proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Gutiérrez Lagunes María Victoria (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Marzo-2009</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Facultar al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad como un organismo autónomo. Asimismo, incluir en sus atribuciones el promover en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social la compensación económica humanista para las personas con discapacidad.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Marzo-2009</u></p>
<p>42 Proyecto de decreto que reforma los artículos 159 de la Ley General de Salud y 2º de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Fecha de presentación: 28-Abril-2009</p>	<p>Incluir dentro del ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles los síndromes de Down, de Alzheimer y análogos y trastornos como el mal de Parkinson, el</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en</p>

Proponente: García Méndez Armando (ALTERNATIVA)	Unidas - Salud - Atención a Grupos Vulnerables	autismo y otros padecimientos similares.	Gaceta: <u>28-Abril-2009</u>
<p>47 Proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 6 y 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proponente: Collado Lara Beatriz (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 30-Abril-2009</p> <p>- Atención a Grupos Vulnerables</p>	Establecer dentro de las políticas y acciones necesarias que garanticen el respeto, y la no violencia, así como su promoción y fomentación.	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>26-Marzo-2009</u></p>